

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"DANUB CIA. LTDA."

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de reducción del plazo de duración y reforma de estatutos de "INDUSTRIA DE RESORTES COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de junio de 1985, ante el Notario Décimo del cantón Quito, ha sido aprobada mediante Resolución N° 85-1-2-1-00987 de 14 de agosto de 1985 del doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Superintendente de Compañías Encargado.
- 2.— OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jacobo Pinknagura Owies, en su calidad de Gerente de la compañía "INDUSTRIA DE RESORTES COMPAÑIA LIMITADA"; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
- 3.— REDUCCION DEL PLAZO: En virtud de la reducción del plazo de duración de la compañía se reforma la cláusula quinta de los estatutos la misma que en adelante dirá: "El plazo de duración de la compañía será hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 de agosto de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LAS CARABELAS C. LTDA."

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAS CARABELAS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-2-1-01038, de 27 de agosto de 1985
- 2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Iturralde Pino, en su calidad de Gerente de la Compañía "LAS CARABELAS C. LTDA.", el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.
- 3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma S/. 400.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 600.000,00.
- 4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de reservas S/. 400.000,00.
- 5.— NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Eduardo Proaño P., Hernán Correa A., Pablo Burbano de Lara C., Rubén Proaño P., Cecil Terán V. y Raúl Iturralde P.
- 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO CUARTO.— DEL CAPITAL SOCIAL.— El que dirá: "El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientos participaciones de UN MIL SUCRES de valor cada una."

- 1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DANUB CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de junio de 1985, ante el Notario Primero del Cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-2-1-T-01025, de 26 de agosto de 1985

- 2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Ing. Javier Cárdenas Uribe, E CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: Ecuatoriana, DOMICILIO: Quito

- NOMINA: Gustavo Cárdenas Portilla, E CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: Ecuatoriana, DOMICILIO: Quito

- NOMINA: Marcelo Moreno Montiel, E CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: Ecuatoriana, DOMICILIO: Quito

- 3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La denominación de la compañía es: "DANUB CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de treinta (30) años

- 4.— DOMICILIO: El domicilio de la compañía es Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

- 5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es: Edificar, construir, urbanizar, adquirir bienes inmuebles urbanos y rurales, dedicarse a la administración de los mismos o de bienes arrendados. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades del Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

- 6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de S/. 100.000,00, dividido en 100 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

- 7.— INTEGRACION DEL CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 50.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/. 50.000,00

- 8.— NOMINA DE SOCIOS.— el número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Ingeniero Javier Cárdenas Uribe, Gustavo Cárdenas Portilla y Marcelo Moreno Montiel.

- 9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 26 de agosto de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL